

ESTRUCTURAS DE ARCHIVO DE DATOS PARA EL INGRESO DE INFORMACIÓN AL REGISTRO DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICADOS DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES

Artículo 1. Se aprueba la “Estructura de Intercambio de Información de Compensación de Cotizaciones”, a ser aplicada por el Servicio Nacional del Sistema de Reparto, para la remisión a las Administradoras de Fondos de Pensiones y Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, de la información referente a:

1. Número de aportes referenciales efectuados al Sistema de Reparto, de cada uno de los certificados de Compensación de Cotizaciones emitidos y registrados al 15 de marzo de 2011.
 2. Salario Cotizable utilizado en el cálculo de la Compensación de Cotizaciones.
- II. El SENASIR deberá remitir a la APS y a las AFP la información consistente en Altas, Bajas y Modificaciones, con las modificaciones aprobadas en la presente Resolución Administrativa, a partir del primer envío de junio/2012 de conformidad al cronograma de registro de CC anual, establecido entre el SENASIR y la APS.
- III. Las AFP deberán efectuar el registro de la información remitida por el SENASIR, previa modificación de sus Bases de Datos de CC, en función a las Estructuras de Archivo de Datos, aprobadas en el presente informe.
- Artículo 2.** Para el envío de información histórica requerida en las “Estructuras de Intercambio de Información de Compensación de Cotizaciones” aprobada mediante Resolución Administrativa APS/DPC/Nº 012/2011 de 11 de mayo de 2011, el SENASIR deberá tomar en cuenta lo siguiente:
- Considerar las Estructuras de Archivo de Datos y las Instrucciones Técnicas para el envío de Archivos de CC, que se encuentra en ANEXO adjunto, cuya fecha de corte corresponderá al 31 de mayo de 2012.
 - Remitir la información histórica únicamente a la APS. Una vez que la misma sea debidamente validada, se remitirá copia de la misma a las AFP.